

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado **ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 y 97, fracción III del Reglamento General de este Poder, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL RINDA UN INFORME RESPECTO AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LA NUEVA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO PARA QUE SEA ATENDIDA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 16 de diciembre del año 2017, el Pleno de la Legislatura del Estado aprobó la Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatecas, la cual resulta histórica para el Estado de Zacatecas, en virtud de la propuesta de modificación de la base para la cuantificación del importe de las contribuciones inmobiliarias, con la finalidad de arribar a un costo más justo, proporcional y equitativo.



Según lo expuesto por el municipio en la iniciativa que nos presentara el 7 de noviembre del año pasado, "la misión de la administración municipal es la de ser un ayuntamiento moderno y cercano a la gente que gobierne la capital de Zacatecas con responsabilidad y compromiso, que impulse permanentemente la participación ciudadana y logre detonar el desarrollo integral y armónico de la Capital de Zacatecas para que sea más habitable en lo social, más competitiva en lo económico y más sustentable en lo ambiental."

Bajo este argumento, el Ayuntamiento sometió a la consideración de la Legislatura que representamos el resultado de estudios y procedimientos de análisis de datos en los que, a decir del promovente, participaron profesionistas para la determinación de las nuevas zonas catastrales.

Dentro de la valoración que realizó la Comisión encargada de dictaminar dicha iniciativa, se destacaron algunos principios judiciales que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como lo es que los municipios deben observar principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario, tendientes al fortalecimiento de su autonomía. Siendo uno de ellos y quizás el más importante, el de libre administración hacendaria, consistente en que los Municipios tengan suficiencia económica, libre disposición y aplicación de sus recursos con el fin de satisfacer sus necesidades, por lo que uno de estos derechos o atribuciones se traduce en la potestad de elevar a la consideración de los congresos locales su propuesta o proyecto de ley de ingresos.



Pero, ¿A qué nos referimos con las necesidades del municipio? Estas necesidades no son más que los servicios públicos que por mandato constitucional está obligado a prestar el municipio, como bien lo señala el mismo artículo 115 de la Constitución, esto es: alumbrado público, limpia, parques y jardines, agua potable, seguridad pública, mercados y plazas, rastro, equipamiento urbano, panteones, entre otros. Ojo, no piensen que las necesidades de los municipios se traducen en cubrir errores de administraciones pasadas, esas no son necesidades, no hay que confundir.

Si bien, esta honorable Legislatura local aprobó la propuesta del Ayuntamiento de Zacatecas, tal propuesta no es un cheque en blanco para la administración de la capital, por el contrario, representa un compromiso de transparencia y rendición de cuentas para todos los ciudadanos, especialmente para aquéllos que han atendido su deber cívico y han acudido puntualmente a pagar sus impuestos. Por tanto, esta asamblea popular está obligada a dar seguimiento a sus determinaciones y ser la voz ciudadana que pueda exigir cuentas a las autoridades respecto del ejercicio de su gasto público, en función de lo cual someto a consideración de esta Comisión el presente:

**INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, RINDA UN INFORME RESPECTO AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LA NUEVA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO.**



**ÚNICO.** La LXII Legislatura del Estado exhorta al H. Ayuntamiento de Zacatecas, a través de su Presidenta Municipal, Lic. Judit Magdalena Guerrero López, rinda un informe respecto al manejo y aplicación de la nueva fórmula para el cálculo del impuesto predial para el Municipio.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ**

**Zacatecas, Zac, 22 de enero de 2018**